

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y EN SANIDAD PORTUARIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 385 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2020 A CAUSA DE LA PANDEMIA COVID-19



I. Introducción

La Planeación Integral para la Salud es un conjunto de procesos que le permiten a las entidades territoriales definir las acciones de formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud – PTS. Este plan solo aplica para los Departamentos y Distritos.

La Ley 9 de 1979 en su título VII resalta que corresponde al estado, como regulador en materia de salud expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades, así como vigilar su cumplimiento a través de las autoridades de salud.

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado la emergencia de importancia internacional por la introducción del nuevo Coronavirus COVID-2019 en diferentes países, esencialmente por la velocidad en su propagación y el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, teniendo en cuenta el reglamento sanitario internacional RSI-2005, emitió la circular 005 de 2020, donde se imparten instrucciones a las entidades territoriales para adoptar acciones sobre vigilancia, implementación de los planes de preparación, detección temprana de casos, atención, estrategias de comunicación y otras medidas de contención y respuesta ante el riesgo en el territorio nacional.

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución N° 380 de marzo 10 de 2020 por la cual se adoptan medidas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID19 y se dictan otras disposiciones. Así mismo, mediante Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la EMERGENCIA SANITARIA con ocasión a la presencia del Coronavirus COVID-19 hasta el 30 de mayo de 2020, siguiendo los lineamientos de la OMS, con objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, con el fin de lograr la contención de la pandemia.

Siguiendo los citados lineamientos, la Alcaldía Distrital de Barranquilla mediante Decreto No. 0390 de fecha 17 de marzo de 2020, declaró alerta amarilla en el Distrito a partir de las 6:00 A.M.

A través de Resolución No. 385 de fecha 12 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 y se adoptaron medidas para hacer frente al virus.

El Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, adoptó mediante la Resolución 464 del 18 marzo de 2020, la medida sanitaria obligatoria de aislamiento preventivo, para proteger a los adultos mayores de 70 años, ordenando el aislamiento preventivo para las personas mayores de setenta (70) años, a partir del veinte (20) de marzo del 2020. a las siete (7:0.0. a.m) de la mañana hasta el treinta (30) de mayo de 2020. a las doce (12) de la noche (12:0.0. p.m.).

El Departamento Administrativo de la Función Pública mediante el Decreto 418 del 18 de marzo de 2020, dictó medidas transitorias para expedir normas en materia de orden público,



señalando que la dirección del orden público con objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, en el marco la emergencia por causa del coronavirus COVID-1, estará en cabeza del presidente de la República.

El Departamento Administrativo de la Función Pública en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, adoptó mediante Decreto 531 de 08 de abril de 2020 la medida sanitaria de aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de República de Colombia, a partir cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-1, permitiendo el derecho de circulación de personas en treinta y cinco situaciones descritas de manera taxativa al interior de dicho acto administrativo.

A través del Decreto No. 538 de fecha 12 de abril de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, estableciendo en el artículo 3 y artículo 22 lo siguiente:

“ARTÍCULO 3. *Contratación de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas. Durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, elimínese la priorización de que trata el inciso cuarto del artículo 46 de la Ley 715 de 2001, para contratar las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas relacionadas con la contención o mitigación del Coronavirus COVID-19. Por esta razón, los departamentos, municipios y distritos podrán contratar con entidades públicas o privadas que tengan capacidad técnica y operativa para ejecutar esas acciones, o con personas naturales que tengan estas mismas capacidades.*

ARTÍCULO 22. *Uso de los recursos de las cuentas maestras de salud pública colectiva. Los saldos de las cuentas maestras de salud pública colectiva existentes a 31 de diciembre de 2019, podrán ser utilizados en la ejecución de las acciones de salud pública necesarias para la contención y efectos del Coronavirus COVID-19”.*

Mediante Circular No. 025 de fecha 16 de abril de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social impartió instrucciones para formular acciones colectivas y procesos de gestión de la salud pública en el marco de la emergencia sanitaria por causa del CORONAVIRUS COVID-19, con el objeto que las entidades territoriales como autoridades sanitarias en su jurisdicción y de acuerdo a sus competencias implementen las acciones de salud pública que requiera su territorio tanto en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, como en la ejecución de los procesos de gestión de la Salud Pública con el fin de que estas se refuercen y se adapten y se dé respuesta oportuna y eficaz a la emergencia declarada por la propagación del COVID-19.



Mediante Resolución No. 626 de fecha 22 de abril de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social efectuó asignación de recursos destinados al fortalecimiento de las capacidades de Vigilancia en Salud Pública en la Entidades Territoriales Departamentales y Distritales ante la declaratoria de emergencia por el nuevo coronavirus COVID-19, designando para el Distrito de Barranquilla la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$436.000.000), ante la necesidad de que las entidades territoriales multipliquen la capacidad disponible para intensificar las acciones de vigilancia en salud pública con oportunidad de búsqueda activa de casos, búsqueda de contactos y aumentar la investigación epidemiológica de campo.

El Ministerio del Interior en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, adoptó mediante Decreto 593 de 24 de abril de 2020 la medida sanitaria de aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19., permitiendo el derecho de circulación de personas en cuarenta y un situaciones descritas de manera taxativa al interior de dicho acto administrativo.

El cinco (05) de mayo de 2020, el Gobierno Nacional decidió extender la medida de aislamiento obligatorio hasta el lunes 25 de mayo de 2020, decisión que incluyó la reactivación de nuevos sectores de la economía previo cumplimiento de los protocolos de bioseguridad definidos por el Ministerio de Salud. Que la citada EMERGENCIA SANITARIA con ocasión a la presencia del Coronavirus COVID-19 fue extendida por el Gobierno Nacional hasta el 31 de agosto de 2020.

El nuevo coronavirus tiene un comportamiento similar a los coronavirus del Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS) y del Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS), en los cuales se ha identificado que los mecanismos de transmisión son: 1) gotas respiratorias al toser y estornudar, 2) contacto indirecto por superficies inanimadas y 3) aerosoles por microgotas.

De acuerdo con la OMS, existe suficiente evidencia para indicar que el Coronavirus (COVID- 2019), se transmite de persona a persona; pudiendo traspasar fronteras geográficas a través de pasajeros infectados; la sintomatología suele ser inespecífica, con fiebre, escalofríos y dolor muscular, pero puede desencadenar en una neumonía grave e incluso la muerte.

Con las acciones se busca reducir el número de contagios posible dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en el plan de salud territorial Distrito de Barranquilla **CAPÍTULO II** referente a **COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD** y en las normas sanitarias relacionadas con el COVID-19 en cuanto a la priorización en salud pública mejorando la calidad de vida del individuo, la familia y el ambiente.

Ante la declaratoria de emergencia nacional por el nuevo coronavirus COVID-19 y con el fin de fortalecer las acciones de vigilancia en salud pública en el Distrito de Barranquilla se hace necesario el desarrollo de las siguientes líneas de acción:

- a. Capacidad para la ejecución de las acciones de vigilancia en salud pública para COVID-19: Se enfocará en apoyar los procesos de notificación, investigación y análisis de la situación.
- b. Capacidad para la ejecución de las acciones de vigilancia en sanidad portuaria: Dará continuidad a las acciones de sanidad portuaria y al monitoreo del plan de contingencia.

Para el logro de los objetivos en Salud, las oficinas en mención implementaran y fortalecerán los procesos que garanticen la ejecución de sus funciones, lo cual requiere la contratación de un grupo interdisciplinario de profesionales para ejecutar los diferentes procesos establecidos para el cumplimiento de los objetivos.

Igualmente, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla dispone que la planeación y estudios previos de la contratación deben ser elaborados por la Secretaría o dependencia a cargo de la necesidad a contratar.

Desde su competencia, la Secretaría Distrital de Gestión Humana, ha certificado la inexistencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta la declaración de EMERGENCIA SANITARIA decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020 y que el talento humano contratado no es suficiente para fortalecer las acciones de vigilancia en salud pública en el marco de la pandemia COVID-19 en el Distrito de Barranquilla, la Secretaria Distrital de Salud, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, considera prioritario ejecutar las acciones pertinentes para asegurar la contratación del personal que se requiere para dar respuesta eficiente a la precitada situación de emergencia en salud pública que se presenta, siendo esencial para la sostenibilidad de la salud publica en el Distrito de Barranquilla.

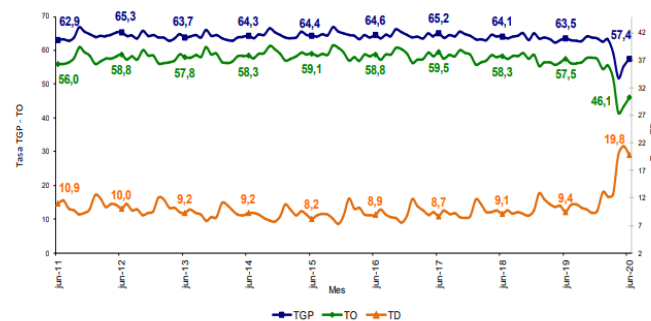
La clasificación de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación, es la siguiente:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de Personal Temporal

II. Análisis de Mercado

Para el mes de junio de 2020, la tasa de desempleo del total nacional fue 19,8%, lo que significó un aumento de 10,4 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (9,4%). La tasa global de participación se ubicó en 57,4%, lo que representó una reducción de 6,1 puntos porcentuales frente a junio del 2019 (63,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 46,1%, presentando una disminución de 11,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (57,5%).

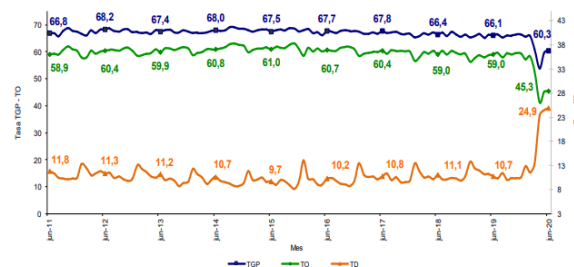
Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Junio (2011 – 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

En junio de 2020 la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 24,9%, lo que representó un aumento de 14,2 puntos porcentuales frente al mismo mes del año pasado (10,7%). La tasa global de participación se ubicó en 60,3%, lo que significó una reducción de 5,8 puntos porcentuales frente a junio del 2019 (66,1%). Entre tanto, la tasa de ocupación fue 45,3%, lo que representó una disminución de 13,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (59,0%).¹

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio (2011 – 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

¹ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_jun_20.pdf

En mayo de 2020, dos de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2019.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Mayo 2020^p / mayo 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^{**}	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ^{***} Hora cátedra ^{***}
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-7,4	-3,3	-2,6	-1,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,4	-3,8	0,8	-2,4	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-11,9	-3,0	-5,1	-3,8	--
J	División 58	Actividades de edición	-7,5	-5,2	-1,5	-0,8	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-25,7	-5,5	-9,8	-10,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,3	-1,5	-1,6	-2,2	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,7	-3,0	1,8	-6,5	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,5	6,0	-2,8	0,3	--
Sección L, División 68							
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-5,1	-0,7	-3,0	-1,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-9,7	-2,9	-6,1	-0,7	--
M	Clase 7310	Publicidad	-13,9	-0,9	-11,1	-1,9	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-11,7	-2,0	-1,4	-0,3	-10,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,5	8,9	1,9	-0,3	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-19,8	-8,9	-6,9	-4,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-3,7	-0,5	-2,6	0,1	-0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,1	-0,9	0,1	-0,3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-6,1	-2,2	-2,2	-1,7	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-12,9	-1,7	-7,5	-3,7	--

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En mayo de 2020, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con mayo de 2019.²

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Mayo 2020^p / mayo 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias ^{**}	Permanente	Temporal directo	Misión ^{***} Hora cátedra ^{***}
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-3,7	-2,3	-1,4	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-12,1	-10,3	-1,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-27,3	-16,0	-11,3	--
J	División 58	Actividades de edición	-2,9	-1,5	-1,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-63,2	-42,4	-20,8	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,9	-5,6	-0,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,0	-3,4	1,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,9	7,7	-1,8	--
Sección L, División 68						
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-6,1	-4,2	-1,9	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	1,6	3,7	-2,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	-0,6	5,1	-5,7	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	2,2	0,6	5,9	-4,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,1	9,6	-5,5	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-0,7	1,8	-2,5	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	2,2	1,5	1,7	-1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	1,8	0,2	1,6	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-4,7	-3,7	-1,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-22,2	-11,9	-10,4	--

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

² https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_mayo_20.pdf



III. Técnico

El objeto para la presente contratación es **“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y EN SANIDAD PORTUARIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 385 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2020 A CAUSA DE LA PANDEMIA COVID-19”**.

Para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Distrito de Barranquilla y los lineamientos en Vigilancia Epidemiológica en el año 2020, se requiere contratar los servicios de recurso humano con diferentes perfiles con el objeto de revisar, consolidar, registrar, validar y ajustar y notificar los casos de COVID-19, apoyar en el mantenimiento de las Estadísticas vitales, desarrollar los procesos de fortalecimientos y articulación de los registros médicos sanitarios de atención (RIPS) y de las Estadísticas Vitales (RUAFND), como fuentes básicas para los procesos rutinarios de la vigilancia en salud pública, realizar las unidades de análisis de los casos de los pacientes fallecidos con COVID-19 y/o casos de interés en el marco de la pandemia, realizar el análisis de riesgo de los casos notificados, participar en el proceso sistemático y constante de recolección, análisis, interpretación y divulgación de datos específicos relacionados con la pandemia.

A continuación, se detallan los perfiles, las obligaciones específicas, y los valores de los contratos:

PERFIL/EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DEL CONTRATO
TITULO DE INGENIERO DE SISTEMAS con experiencia de 14 meses en ejercicio de su profesión	1.Revisar, consolidar, registrar, validar y ajustar y notificar los casos de covid19. 2.Apoyar en el mantenimiento de las Estadísticas vitales. 3.Desarrollar los procesos de fortalecimientos y articulación de los registros médicos sanitarios de atención (RIPS) y de las Estadísticas Vitales (RUAFND), como fuentes básicas para los procesos rutinarios de la vigilancia en salud pública. 4.Elaborar los informes frente a la calidad de la información. 5. Manejar y alimentar la base de dato con los registros de los casos positivos y negativos para Covid 19. 6.Apoyar en el soporte de los nuevos registros en el marco de la pandemia. 7.Apoyar en la elaboración del informe de gestión de la sala SAR. 8.Manejar y alimentar la base de dato que se tengan en el marco de la pandemia. 9.Apoyar al 100% de las demás actividades operativas y administrativas que se requieran y sean relacionadas con la pandemia. 10.Presentar informe mensual con las actividades que me sean encomendadas.	\$ 18.000.000
TITULO DE INGENIERO DE SISTEMAS con experiencia de 14 meses en ejercicio de su profesión	1.Revisar, consolidar, registrar, validar y ajustar y notificar los casos de covid19. 2.Apoyar en el mantenimiento de las Estadísticas vitales. 3.Desarrollar los procesos de fortalecimientos y articulación de los registros médicos sanitarios de atención (RIPS) y de las Estadísticas Vitales (RUAFND), como fuentes básicas para los procesos rutinarios de la vigilancia en salud pública. 4.Elaborar los informes frente a la calidad de la información.	\$ 18.000.000



	<p>5. Manejar y alimentar la base de datos con los registros de los casos positivos y negativos para Covid 19.</p> <p>6. Apoyar en el soporte de los nuevos registros en el marco de la pandemia.</p> <p>7. Apoyar en la elaboración del informe de gestión de la sala SAR.</p> <p>8. Manejar y alimentar la base de dato que se tengan en el marco de la pandemia.</p> <p>9. Apoyar al 100% de las demás actividades operativas y administrativas que se requieran y sean relacionadas con la pandemia.</p> <p>10. Presentar informe mensual con las actividades que me sean encomendadas.</p>	
<p>TITULO DE PROFESIONAL DE BACTERIOLOGA, ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGIA con 36 meses de experiencia en ejercicio de su profesión</p>	<p>1. Realizar las unidades de análisis de los casos de los pacientes fallecidos con Covid 19 y/o casos de interés en el marco de la pandemia.</p> <p>2. Realizar el análisis de riesgo de los casos notificados.</p> <p>3. Participar en el proceso sistemático y constante de recolección, análisis, interpretación y divulgación de datos específicos relacionados con la pandemia.</p> <p>4. Presentación de la información organizada a los participantes que analizan la situación, abordando las causas o posibles causas desencadenantes de la situación o problema de salud en la pandemia.</p> <p>5. Elaborar los informes de las investigaciones y búsqueda de contacto con la oportunidad requerido que permitan complementar la información de los casos para su caracterización.</p> <p>6. Elaborar los informes de la implementación de la vigilancia con base comunitaria.</p> <p>7. Participar en la elaboración de la información para comunicar a la comunidad sobre el comportamiento de la situación.</p> <p>8. Apoyar en el monitoreo del plan de contingencia Covid-19.</p> <p>9. Presentar informe mensual con las actividades que me sean encomendadas.</p>	\$ 22.500.000
<p>TITULO PROFESIONAL DE MEDICO Y CIRUJANO, ESPECIALISTA EN GERENCIA FINANCIERA DE SERVICIOS DE SALUD con 36 meses de experiencia en ejercicio de su profesión</p>	<p>1. Apoyar en las acciones de sanidad portuaria.</p> <p>2. Apoyar en el monitoreo del plan de contingencia Covid-19 y la elaboración de los informes.</p> <p>3. Apoyar las investigaciones epidemiológicas de campo en sanidad portuaria.</p> <p>4. Verificar o descartar rumores en sanidad portuaria.</p> <p>5. Apoyar en la realización de acciones de inspección, vigilancia y control en sanidad portuaria.</p> <p>6. Elaborar los informes de la implementación de la vigilancia con base comunitaria.</p> <p>7. Apoyar al 100% de las demás actividades operativas y administrativas que se requieran y sean relacionadas con la pandemia.</p> <p>8. Presentar informe mensual con las actividades que me sean encomendadas.</p>	\$ 22.500.000
<p>TITULO DE ENFERMERA con experiencia de 14 meses en ejercicio de su profesión</p>	<p>1. Apoyar en las acciones de sanidad portuaria.</p> <p>2. Apoyar en el monitoreo del plan de contingencia Covid-19 y la elaboración de los informes.</p> <p>3. Apoyar las investigaciones epidemiológicas de campo en sanidad portuaria.</p> <p>4. Verificar o descartar rumores en sanidad portuaria.</p> <p>5. Apoyar en la realización de acciones de inspección, vigilancia y control en sanidad portuaria.</p> <p>6. Elaborar los informes de la implementación de la vigilancia con base comunitaria.</p> <p>7. Apoyar al 100% de las demás actividades operativas y administrativas que se requieran y sean relacionadas con la pandemia.</p> <p>8. Presentar informe mensual con las actividades que me sean encomendadas.</p>	\$ 18.000.000



<p>TITULO DE BACTERIOLOGA con experiencia de 14 meses en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en las acciones de sanidad portuaria. 2. Apoyar en el monitoreo del plan de contingencia Covid-19 y la elaboración de los informes 3. Apoyar las investigaciones epidemiológicas de campo en sanidad portuaria. 4. Verificar o descartar rumores en sanidad portuaria. 5. Apoyar en la realización de acciones de inspección, vigilancia y control en sanidad portuaria. 6. Elaborar los informes de la implementación de la vigilancia con base comunitaria. 7. Apoyar al 100% de las demás actividades operativas y administrativas que se requieran y sean relacionadas con la pandemia. 8. Presentar informe mensual con las actividades que me sean encomendadas. 	<p>\$ 18.000.000</p>
<p>TITULO DE ENFERMERA con experiencia de 5 años en salud pública de infecciones respiratorias</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar, consolidar, registrar, validar y ajustar y notificar los casos de covid-19. 2. Apoyar en el mantenimiento de las Estadísticas vitales. 3. Desarrollar los procesos de fortalecimientos y articulación de los registros médicos sanitarios de atención (RIPS) y de las Estadísticas Vitales (RUAF-ND), como fuentes básicas para los procesos rutinarios de la vigilancia en salud pública. 4. Elaborar los informes frente a la calidad de la información. 5. Realizar el análisis de riesgo de los casos notificados. 6. Apoyar otras actividades que se requiere por necesidad de la emergencia sanitaria. 	<p>\$ 22.500.000</p>

Las obligaciones generales de los contratistas son:

- Encontrarse al día en el pago con el pago de los aportes a la seguridad social en salud es durante la ejecución del contrato.
- Pagar los Impuestos a que haya lugar.
- Presentar los informes de actividades en los periodos de tiempo que corresponda según el plazo del contrato, los cuales deben contener evidencia de las actividades desarrolladas y/o ejecutadas.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato y que garanticen su ejecución
- Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.
- La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el Secop II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.

IV. Análisis Económico

El valor total de la contratación corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$139.500.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos. Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.



La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma el 12 de agosto de 2020.

Código asignado: 5072

Consecutivo: 11-113

BRIANA LOPESIERRA ROSADO

Asesora Externa

Secretaría General del Distrito

CLAUDIA M. MARTINEZ B.

Asesora Externa

Secretaría General del Distrito